



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214 -2020-MPU-ALC

Contamana, 21 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Vecinal, de fecha 14 de Septiembre de 2020 y el Acta de Asamblea citado por todos los moradores, de fecha 08 septiembre de 2020, respecto al Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del AA-HH 8 DE MAYO II ETAPA, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto; y.

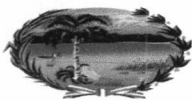
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: “El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6). Participación** **través de la juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante solicitud de reconocimiento de nueva Junta Vecinal, de fecha 14 de septiembre de 2020, la ciudadana Angelita Vásquez Ruiz, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la nueva Junta Directiva del AA.HH. 08 de Mayo II Etapa, de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214 -2020-MPU-ALC

Contamana, 21 de Septiembre de 2020.



Que, mediante RESOLUCIÓN N° 090-2020-MPU-ALC, de fecha 02 de Marzo de 2020, se reconoció a la Directiva del AA.HH. 08 de Mayo II Etapa, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, la misma que a la fecha debe dejarse sin efecto al haberse producido la renuncia de sus integrantes.



Que, de los documentos del visto, se desprende que la nueva Junta Directiva del AA.HH. 08 de Mayo II Etapa, de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos de Ley.



Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;

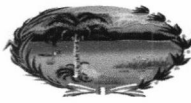
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 090-2020-MPU-ALC, de fecha 02 de Marzo de 2020, en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, que resuelve **RECONOCER**, a la Junta Directiva del AA.HH. 08 de Mayo II Etapa, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, desde su suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal – 2020, a la nueva Junta Directiva del AA.HH. 08 de Mayo II Etapa, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, las misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	- Angelita Vásquez Ruiz	- DNI N° 48113316
Vice presidente	- Guillermo Sánchez Gama	- DNI N° 46205385
Secretaria	- Leydi Marelli Sandoval Piña	- DNI N° 48199752



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214 -2020-MPU-ALC

Contamana, 21 de Septiembre de 2020.

Tesorera	- Carol Inés García Pérez	- DNI N° 48728499
Fiscal	- Teresa de Jesús Pérez Saboya	- DNI N° 05954967
Vocal 1	- Khaterine Pezo Ruiz	- DNI N° 48528310
Vocal 2	- Haydee Fababa Majipo	- DNI N° 05926041

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

OAL
OSGA
GEDES
GM
ALC